

DISPOSICIÓN SADM N°: 50

JOSE C. PAZ, 25 OCT 2023

VISTO

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 348/2017, N° 194/2018, N° 288/2019, N° 171/2020, N° 172/2021, N° 548/2021, N° 136/2022, N° 274/2023, Disposición SADM N° 20/2023, N° 35/2023 y el Expediente N° 71/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 28/2016 se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que a través de la Resolución N° 274/2023, se sustituyeron los artículos 1° y 3° del citado acto administrativo, con el objeto de adecuarlos a los créditos y topes del ejercicio presupuestario 2023 y, asimismo, se autorizó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones a la Resolución N° 28/2016 y sus



modificadorias y complementarias que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio y a crear y actualizar cajas chicas.

Que, en la misma línea, mediante Disposición SADM N° 20 del 12 de junio de 2023 se aprobó otra adecuación al monto del Fondo Rotatorio 2023.

Que en la coyuntura económica actual marcada por la volatilidad de precios, resulta necesario que el Fondo Rotatorio, en tanto procedimiento de excepción para gastos urgentes, cuente con un crédito y monto del gasto individual adaptado a las circunstancias de nuestro tiempo.

Que, a tal efecto, según constancias obrantes en autos, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN solicitó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO que realicen un nuevo análisis de los créditos presupuestarios asignados para el Ejercicio 2023 considerando que, a raíz de los incrementos salariales acordados por paritarias, el presupuesto de la UNIVERSIDAD ha crecido considerablemente en relación con los créditos distribuidos al inicio del Ejercicio 2023.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que, considerando la sumatoria de los créditos presupuestarios del ejercicio económico 2023, en las FF 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores" el Fondo Rotatorio podría incrementarse hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 42.771.939,00).

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN considera pertinente realizar su ampliación a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000).

UNPAZ


Que, en otro orden, por cuestiones operativas, resulta necesario adecuar el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Tesorería, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN intervino en el marco de su competencia.

Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Resolución N° 274 de fecha 27 de febrero de 2023.

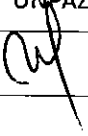
Por ello,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el texto del artículo 1º de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, teniendo en cuenta las previsiones de los incisos c), d), e), f), g) y h) del artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios y complementarios, el Fondo Rotatorio (FF 11, 12 y 16) el que ascenderá hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000), importe que no supera el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023".

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el texto del artículo 3º de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto:

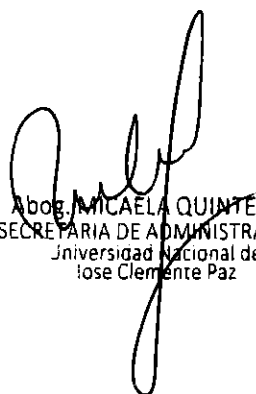
UNPAZ


"ARTÍCULO 3° Establécese como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000.-), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la adecuación del monto de la Caja Chica de la Dirección de Tesorería, conforme detalle obrante en el Anexo I que, a todos los efectos, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archívese.

DISPOSICIÓN SADM N°:


Abog. MICAELA QUINTEROS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

50

UNPAZ


Descripción	Responsable	Importe
Modificación de Caja Chica		
Dirección de Tesorería	Bourdieu, María Isabel	\$ 20.000,00

UNPAZ
